



República
del Ecuador

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, OBSERVACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN”

URS-GO-TDR-09

Versión 1.0

Noviembre de 2021

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 2 de 13

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. SENPLADES-SGPD-2018-0017-M de 05 de febrero de 2018, la Subsecretaria General de Planificación y Desarrollo emitió el dictamen de prioridad del proyecto “Actualización del Registro Social”, por el periodo priorizado 2018-2019 por un monto total de \$ 44.462.418,06.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019, el Señor Presidente Constitucional de la República, en el artículo 5 señala *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo.”*

Asimismo, en la Disposición General Primera se estipula: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Decreto Ejecutivo”*

Mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, suscrito por el Econ. Francisco Rendón, Subsecretario de Inversión Pública, emitió la actualización del dictamen de prioridad para el Proyecto Emblemático: *“Actualización del Registro Social”*, por el periodo de 2018-2022 con un monto total de \$ 78.924.803,80.

El 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el desembolso de \$350.000.000 USD (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para el financiamiento parcial del denominado *“Proyecto Red de Protección Social”*, (Crédito BIRF No. 8946-EC), cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

El 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Subsecretario de Financiamiento Público (s) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápite 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto *“Red de Protección Social”*, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista.

Con Circular Nro. URS-DEJ-2019-0001-C de 27 de agosto de 2019, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de la URS, entre otras directrices, dispone a las Direcciones de la Coordinación General Técnica, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades *“elaborar la documentación técnica, como: manuales, instructivos, fichas técnicas, y otros relacionados a la gestión de la información, a fin de garantizar el*

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 3 de 13

cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con el Proyecto de Actualización del Registro Social.”

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, expidió el Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante del mismo.

Con memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo informó a la Coordinación General Técnica, el Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de 25 de marzo de 2020, del Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado –IVA con recursos del multilateral.

Mediante resolución Nro. CIRS-002-2020, de 06 de abril de 2020, el Comité Interinstitucional del Registro Social, expidió la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social.

El 08 de junio de 2020, la Unidad del Registro Social, emitió los Lineamientos de la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social, que tiene por objeto la descripción detallada de los procesos, procedimientos y mecanismos regulados por la Norma Técnica para la Recopilación, Actualización, Uso y Transferencia de Información del Registro Social.

Con fecha 10 de junio de 2020, los miembros plenos del COE aprobaron el **“PROTOCOLO DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES DE CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.”**

Mediante Resolución No. 002-URS-DEJ-2020 con fecha 11 de agosto de 2020, se expide la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Unidad del Registro Social, en el que se indica que tiene como misión el *“Coordinar y administrar la gestión del Registro Social a nivel nacional, implementando modelos de levantamiento y sistemas de gestión de información, que permitan a las entidades prestadoras de servicios identificar potenciales beneficiarios de programas sociales y subsidios estatales”*, el cual fue socializado por la Directora Ejecutiva (E), con circular Nro. URS-DEJ-2020-0027-C.

A través de la referida Resolución, se establece en su artículo 10, numeral 1.2.2.3 que el nivel operativo responsable de coordinar implementar y supervisar la operatividad del levantamiento del Registro Social es la Gestión de Operaciones, a través de la ejecución de metodologías, con el fin de obtener calidad en la información.

El artículo 3 de las Delegaciones de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Unidad del Registro Social, expedido mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, 24 de agosto de 2020, establece: *“Delegar a él/la Coordinador/a General Técnico/a de la Unidad del Registro Social, la Gestión*

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 4 de 13

del Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, transferido por la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019, (...)”.

Mediante memorando Nro. URS-DPGE-2021-0026-M, de 21 de enero de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la Directora Ejecutiva Encargada la aprobación a la Programación Anual de la Política Pública del Proyecto de Inversión "Actualización del Registro Social e inclusión de la Programación Anual de la política Pública aprobada mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0001-R.

Con memorando Nro. URS-DEJ-2021-0013-M, de 21 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva (E), emitió la aprobación a la PAPP del Proyecto, con base al numeral 1.1.1.2, literal p, del Estatuto Orgánico por Procesos de la URS y finalmente dispuso la emisión de la respectiva resolución, así como la reforma presupuestaria.

Con Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0002-R, de 22 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva, encargada resuelve en el artículo 1 “Aprobar la Programación Anual de la Política Pública del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” e incluir la misma en Programación Anual de la Política Pública 2021 (PAPP) de la Unidad del Registro Social aprobada mediante Resolución No. URS-DEJ-2021-0001-R de 15 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Informe No. URS-GPGE-02-02-IF-02, de 21 de enero de 2021, y de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.”.

El 26 de marzo de 2021, se realizó una tercera enmienda al Contrato de Préstamo, que corresponde a la redistribución de los fondos MIES – URS.

Con Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0049-R, de 27 de julio de 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió en su artículo 1 “Aprobar la décima reforma a la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión de la Unidad del Registro Social, de conformidad con lo establecido en el Informe Nro. URS-GPGE- 02-02-IF-17 de 22 de julio de 2021, y de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.”.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo, dispuso en su artículo 1: “APROBAR la reforma del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 6 y 26 de julio de 2021, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-180 suscrito y 29 de julio de 2021; documento que se anexan al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”.

En el Manual Operativo del Proyecto, se establece dentro de las actividades más importantes del subcomponente 1.1. del numeral 2.3.1.1: Mejoras en el Registro Social son: “Para el levantamiento de información en los sectores priorizados de la región Amazónica, se realizará la contratación aplicando las normas y políticas establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016, conforme análisis de la Unidad del Registro Social a través del Proyecto Red de Protección Social, considerando las características de la intervención del Proyecto en esta zona en particular para lo cual el Proyecto definirá la mejor estrategia de adquisición”.

Mediante Memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0357-M, de 13 de septiembre de 2021, la Dirección

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 5 de 13

Financiera notificó que, *“una vez verificado en el sistema de administración financiera ESIGEF, se evidencia que el Ministerio de Economía y Finanzas realizó la aprobación del requerimiento en el sistema”*.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0191, del 15 de septiembre del 2021 se designó como Directora Ejecutiva a la Econ. Diana Gabriela Apraes Gutiérrez de la Unidad del Registro Social.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0195 de 21 de septiembre de 2021 se designó como Coordinador General Técnico PhD Xavier Alfredo Villavicencio Córdova.

Mediante Resolución Nro. URS-CGT-2021-0011-R, de 28 de septiembre de 2021, se menciona *“Que mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, de 03 de septiembre de 2021, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE VISITA DOMICILIARIA POR BARRIDO TERRITORIAL Y MODELO DEMANDA CONTROLADA EN LA ZONA “AMAZONÍA 1 - NORTE” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: SUCUMBÍOS Y ORELLANA”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria (...)*”.

Mediante Resolución Nro. URS-CGT-2021-0012-R, de 28 de septiembre de 2021, se menciona *“Que mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, de 03 de septiembre de 2021, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE VISITA DOMICILIARIA POR BARRIDO TERRITORIAL Y MODELO DEMANDA CONTROLADA EN LA ZONA “AMAZONÍA 2 - CENTRO” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: NAPO Y PASTAZA”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria (...)*”.

Mediante Resolución Nro. URS-CGT-2021-0013-R, de 28 de septiembre de 2021, se menciona *“Que mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, de 03 de septiembre de 2021, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE VISITA DOMICILIARIA POR BARRIDO TERRITORIAL Y MODELO DEMANDA CONTROLADA EN LA ZONA “AMAZONÍA 3 - SUR” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: MORONA SANTIAGO Y ZAMORA CHINCHIPE”, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria (...)*”.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 228 suscrito el 20 de octubre de 2021, el Señor Presidente Constitucional de la República, reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, en sus artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2. BASE LEGAL

NORMATIVA NACIONAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 3, establece que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las*

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 6 de 13

contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de julio de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018:

- El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) *las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones*”.
- El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “*El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones*”.

3. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Registro Social - URS, es la responsable de desarrollar la ejecución de los componentes 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como de sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

En Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R de 04 de agosto de 2021, se establece que las actividades más importantes del subcomponente 1.1. del numeral 2.3.1.1: Mejoras en el Registro Social son: “*Para el levantamiento de información en los sectores priorizados de la región Amazónica, se realizará la contratación aplicando las normas y políticas establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016, conforme análisis de la Unidad del Registro Social a través del Proyecto Red de Protección Social, considerando las características de la intervención del Proyecto en esta zona en particular para lo cual el Proyecto definirá la mejor estrategia de adquisición*”.

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 7 de 13

Con esta premisa, ejecutar el proceso de levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los sectores planificados por la Unidad del Registro Social implica, en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Operaciones indicadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, realizar procesos de capacitación, observación, seguimiento, supervisión, levantamiento de información y demás actividades inherentes al proyecto de Actualización del Registro Social in situ. Con las siguientes consideraciones adicionales: i) del total de sectores a intervenir, su gran mayoría pertenecen a zonas dispersas; ii) las estaciones climáticas y la geografía presentes en territorio, son diversas.

Por lo expuesto, es esencial contar con el servicio de alquiler de vehículos todo terreno (camionetas doble cabina 4x4), para la movilización de los servidores de la institución en la Red Vial Estatal (vías primarias y secundarias), Red Vial Provincial (vías terciarias) y la Red Vial Cantonal (camino vecinales), cuyas características son descritas a continuación:

- **RED VIAL ESTATAL:** Está constituida por todas las vías administradas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como única entidad responsable del manejo y control. La red vial Estatal está integrada por las vías primarias y secundarias. El conjunto de vías primarias y secundarias son los caminos principales que registran el mayor tráfico vehicular, intercomunican a las capitales de provincia, cabeceras de cantón.
- **RED VIAL PROVINCIAL:** Es el conjunto de vías administradas por cada uno de los Consejos Provinciales. Esta red está integrada por las vías terciarias y caminos vecinales. Las vías terciarias conectan cabeceras de parroquias y zonas de producción con los caminos de la red vial nacional y caminos vecinales, de un reducido tráfico, entre las provincias del Ecuador.
- **RED VIAL CANTONAL:** Es el conjunto de vías urbanas e interparroquiales administradas por cada uno de los Consejos Municipales. Esta red está integrada por las vías terciarias y caminos vecinales. Las vías terciarias conectan cabeceras de parroquias y zonas de producción con los caminos de la red vial nacional y caminos vecinales, de un reducido tráfico.

Cabe indicar que las ventajas de considerar los vehículos 4x4 son las siguientes:

- **Tracción en las cuatro ruedas.** Es decir, que posee todas las funciones adecuadas para impulsar al auto. Deben ser capaces de bloquear el sistema diferencial, en los ejes delanteros y traseros. La suspensión está preparada para soportar las irregularidades del camino que atraviesa el vehículo.
- **Mayor aceleración.** Esto lo notamos más en situaciones donde nos situamos cerca del límite de adherencia. Tiene un muy buen arranque, sin importar el terreno o si estás en un lugar plano o empinado.
- **Seguridad.** Brindan una serie de ventajas en el ámbito de la seguridad vial y ayuda en la conducción que no siempre encontramos en los vehículos de tracción simple o 4x2. Son muy estables gracias a sus tecnologías de control de tracción y control de estabilidad salen de apuros sin mayores contratiempos y con el mínimo de riesgo de accidente.

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 8 de 13

- **Mayor adherencia.** Permite aprovechar mejor toda la adherencia disponible en carreteras en mal estado, con lodo, piedras, arena o cuestras pronunciadas. Con esto no solo se consigue que el vehículo sea más rápido en estas situaciones, sino que además sea más estable y seguro en situaciones normales o de emergencia.
- **Robustez.** Mayor duración y resistencia en el chasis, más aún al conducir por terrenos difíciles.
- **Todo terreno.** No importa si estas en la ciudad o si te vas al campo o montaña, un vehículo 4x4 es apto para cualquier terreno y al mismo tiempo cuenta con la adherencia y seguridad que tanto se requiere.
- **Caja reductora.** Es otra de las características principales de un 4x4. Esta caja tiene dos objetivos: transmitir al vehículo una marcha normal (larga) y una reducida (corta); por otro lado, te permite darles tracción a dos o cuatro ruedas – según lo que quiera el conductor – a través de la palanca de sus cuatro marchas:
 - a) **Posición 2H:** activas solamente la tracción en las ruedas del eje trasero. Es para andar en vías de primer, segundo y tercer orden.
 - b) **Posición 4H:** activas el sistema 4x4. Esta opción mejora la conducción caminos en mal estado o de poca adherencia.
 - c) **Posición 4L:** sigue siendo 4x4 pero disminuyen los engranajes, lo que permite reducir sus revoluciones. En esta opción se puede conducir sobre terrenos y situaciones complejas, como rocas, pendientes y trepadas.

En este contexto, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a las obligaciones de la Unidad del Registro Social en la Actualización del Registro Social y ante la falta de unidades desconcentradas de la URS en territorio nacional e insuficiente parque automotor disponible, es de imperiosa necesidad la *Contratación de alquiler de vehículos para la movilización de los servidores de la Unidad del Registro Social, responsables de los procesos de capacitación, observación, seguimiento y supervisión, para el levantamiento de información del RS.*

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto contractual es la *Contratación de alquiler de vehículos para la movilización de los servidores de la unidad del registro social, responsables de los procesos de capacitación, observación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información”.*

5. OBJETIVO GENERAL

Proveer a los funcionarios del Registro Social, responsables de la capacitación, observación, seguimiento, supervisión y levantamiento de información, la movilización a nivel nacional mediante la *“Contratación de alquiler de vehículos para la movilización de los servidores de la Unidad del Registro Social,*

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 9 de 13

responsables de los procesos de capacitación, observación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información”.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la movilización en las zonas amanzanadas y dispersas a nivel nacional para los servidores de la Unidad del Registro Social que brindan el acompañamiento técnico necesario en las actividades inherentes a la ejecución del proyecto de Actualización del Registro Social.
- Prestar el contingente técnico necesario in situ, conforme las competencias de la Unidad del Registro Social, a las prestadoras del servicio encargadas de la actualización de la información del Registro Social.

7. ALCANCE

El alcance de la contratación de transporte para el proyecto de Actualización del Registro Social tiene como objetivo la movilización de servidores de la Unidad del Registro Social, para la ejecución de los procesos de capacitación, observación, seguimiento, supervisión, levantamiento de información y demás actividades inherentes al proyecto de Actualización del Registro Social in situ, para el efecto se ha previsto contar con 6 camionetas aproximadamente, que solventen esta necesidad en la Amazonía. Siendo el territorio a cubrirse el indicado en la tabla Nro. 1:

Tabla Nro1. Planificación de vehículos y cobertura territorial

Tipo de Vehículo	Cobertura	Ruta	Número de días por mes				Número de días por vehículo	Cantidad de vehículos a contratar	Total días requeridos por area operativa	Área operativa
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4				
Vehículos de operación	Sucumbios -Orellana	Quito-Sucumbios- Quito / Quito-Orellana-Quito	15	15	15	15	60	2	120	Dirección de Operaciones
	Napo - Pastaza	Quito-Napo-Quito/ Quito-Pastaza-Quito	15	15	15	15	60	2	120	
	Morona Santiago-Zamora Chinchipe	Cuenca- Morona Santiago-Cuenca/Cuenca-Zamora Chinchipe-Cuenca	15	15	15	15	60	2	120	

Elaborado: Gestión de Planificación y Ejecución de Operativos

Fuente: Dirección de Operaciones

Fecha: Noviembre 2021

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 10 de 13

Tabla Nro2. Planificación de vehículos por mes

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Cantidad aproximada de vehículos	6	6	6	6

Elaborado: Gestión de Planificación y Ejecución de Operativos

Fuente: Dirección de Operaciones

Fecha: Noviembre 2021

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio de alquiler de vehículos para movilización de servidores encargados de realizar la capacitación, observación, seguimiento, supervisión, y demás actividades inherentes al proyecto de Actualización del Registro Social in situ, deberá contener la siguiente metodología de trabajo:

- El administrador del contrato mantendrá una reunión con el contratista adjudicado y se coordinarán las actividades generales a realizar durante la ejecución del mismo, reunión que se llevará a cabo posterior a la suscripción del contrato y de la que se dejará constancia mediante acta de reunión.
- El administrador de contrato previa ejecución del servicio, notificará mediante formatos provistos vía correo electrónico al contratista la planificación mensual de actividades, con al menos cinco (5) días término de anticipación de ejecución de la misma, cabe señalar que la referida planificación podrá ser modificada de existir algún imprevisto durante el proceso, esto será notificado en un término máximo de veinte y cuatro (24) horas previo a la prestación del servicio vía telefónica y/o correo electrónico sin que esto afecte el servicio recibido.
- El contratista adjudicado, una vez recibida la notificación de la planificación mensual, remitirá a través de correo electrónico, mediante formato acordado entre las partes, al administrador del contrato de la Unidad del Registro Social en el término de al menos tres (3) días de anticipación al inicio de la ejecución del servicio, el listado del o los vehículos y del o los conductores asignados para cada ruta.
- En caso de existir algún imprevisto y esto implique una modificación en la planificación, se coordinará vía telefónica y/o correo electrónico con el administrador del contrato para la recepción oportuna del formato requerido previa movilización de los servidores en territorio.
- El referido listado de vehículos y/o conductores deberá tener concordancia con el equipo y personal técnico mínimo requerido en especificaciones técnicas para el proceso de contratación, sin embargo en casos excepcionales en los que el contratista deba reemplazar algún vehículo o conductor, este notificará (mediante formato provisto) al administrador del contrato de la Unidad del Registro Social de manera inmediata el particular por correo electrónico y vía telefónica, para que en un máximo de doce (12) horas a partir de recibida la notificación, contar con el reemplazo correspondiente sin que esto afecte la planificación de actividades. El reemplazo deberá cumplir las mismas especificidades técnicas solicitadas por la Unidad del Registro Social y deberá ser previamente aprobado por el administrador de contrato mediante correo electrónico.

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 11 de 13

- Todos los formatos originales con firma de responsabilidad requeridos por la institución, serán receptados en físico hasta dos (2) días hábiles después de haber sido enviados mediante correo electrónico en la Unidad del Registro Social de la ciudad de Quito. Más, si el contratista cuenta con firma electrónica, los formatos podrán ser enviados vía mail, suscritos digitalmente.

- La modalidad del servicio contratado se realizará de la siguiente manera:
 - Los vehículos y conductores asignados para cada ruta, deberán estar disponibles hasta 16 horas diarias y trasladarán a los servidores de la Unidad del Registro Social conforme la planificación y cronograma mensual remitido, donde se contempla un servicio de hasta 12 horas efectivas contadas desde el inicio de sus actividades. Los conductores deberán llegar al lugar establecido por el administrador de contrato de la Unidad del Registro Social, mismo que notificará vía correo electrónico indicando el lugar y hora de salida previa ejecución del servicio.
 - El vehículo con su conductor designado deberá estar quince (15) minutos antes de la hora señalada para el inicio de actividades en el lugar establecido por la Unidad del Registro Social.
 - Cada conductor llevará una bitácora del recorrido realizado durante todos los días de trabajo de las rutas, las mismas que serán recolectadas por el contratista, y deberán ser entregadas (revisadas y firmadas por los servidores de la URS designados como responsables para la ruta) en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, una vez concluida la ruta planificada. Pueden ser entregadas físicamente o digitalmente (si cuenta con firmas electrónicas), para revisión y validación del administrador del contrato; las mismas servirán de respaldo para solicitar el pago, por lo que deberán estar acordes a la planificación remitida por el administrador de contrato, salvo excepciones, inscritas en la bitácora, y que estén debidamente justificadas por los servidores de la URS designados como responsables para la ruta.
 - El conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece; y llevará siempre la matrícula y licencia de conducir correspondientes.
 - El servicio a realizarse será cumplido dentro de 12 horas; sin embargo, por necesidad institucional mayor no contempladas en la planificación de la ruta, el servidor de la Unidad del Registro Social a cargo, comunicará vía telefónica al administrador del contrato de dicha necesidad y formalizará su solicitud dentro del plazo de un (1) día hábil, una vez concluida la ruta planificada, mediante sistema documental Quipux. Se aplicará la misma modalidad, en donde prime caso fortuito o fuerza mayor, remitiendo prueba fotográfica aplicable de los hechos suscitados. El administrador de contrato comunicará en un tiempo máximo de 2 (dos) días hábiles lo sucedido al contratista mediante sistema documental Quipux. Cabe mencionar que las horas adicionales, que son excepcionales, deberán ser cubiertas por la contratista sin ningún costo adicional a la Unidad del Registro Social.
 - Una vez terminada la jornada diaria los servidores designados para cada ruta, serán dejados en el lugar previamente acordado al inicio de sus actividades y se suscribirá la respectiva bitácora del conductor.
 - Para la prestación del servicio a realizarse el contratista deberá poseer conocimiento territorial y la autorización para la movilidad dentro del territorio según le corresponda, durante las horas y los días señalados, conforme a la planificación y cronograma aprobados por la Unidad del Registro Social.

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 12 de 13

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El administrador de contrato entregará:

- Listado con los datos personales de los servidores designados para los recorridos
- Formato de planificación de actividades
- Formato de bitácora de recorrido
- Formato del informe del servicio prestado
- Formatos de informe de recepción y acta de entrega recepción del servicio.

10. SERVICIOS ESPERADOS

El servicio esperado por parte de la contratista a favor la Unidad del Registro Social constituye, el servicio de alquiler de vehículos con tracción en las cuatro ruedas (4x4) para movilización de los servidores del Registro Social a las diferentes provincias de la Amazonía, que deberán cumplir obligatoriamente con la ficha técnica en cuanto equipo y personal técnico mínimo requerido y cuyas características adicionalmente contemplarán lo detallado a continuación:

- a) El servicio se prestará durante una jornada efectiva de 12 horas a partir del inicio de las actividades constantes en el cronograma establecido por la Unidad del Registro Social y podrá extenderse en los casos establecidos en la metodología de trabajo aplicable en esta contratación hasta un máximo 16 horas conforme la disponibilidad diaria del vehículo; el tiempo que dure la no prestación del servicio no podrá ser contabilizado como parte de la jornada efectiva.
- b) El servicio iniciará y terminará conforme al cronograma aprobado por la Unidad del Registro Social y su cumplimiento será registrado en la bitácora de cada conductor al finalizar la jornada, con revisión y firma por parte del funcionario de la Unidad del Registro Social a cargo de la ruta;
- c) El servicio que preste el contratista será en forma oportuna a la hora y lugar señalados para el mismo;
- d) El servicio que preste el contratista deberá ser ininterrumpido durante la jornada del servicio y en caso de avería del vehículo asignado se deberá reemplazar de manera inmediata otro vehículo para su cumplimiento conforme lo señalado en metodología de trabajo;
- e) Como parte del servicio se debe considerar, a más de los vehículos que salgan a territorio, un contingente de por lo menos cinco vehículos adicionales por parte del contratista que en las fechas requeridas estarán a disposición del administrador del contrato para solventar eventualidades, en las mismas condiciones que los demás;
- f) El contratista cubrirá los gastos diarios que se generen en relación al vehículo, así como del conductor asignado entre los cuales contemplará los generados por consumo de combustible, lubricantes, parqueadero, peajes, limpieza del vehículo; así como la alimentación, hospedaje del conductor y más gastos inherentes al servicio de transporte. La Unidad del Registro Social no se responsabilizará por ningún daño o desperfecto del vehículo o enfermedad que pueda suscitarse al conductor en la ejecución del servicio;
- g) Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, de los vehículos corren por cuenta de la contratista.
- h) El contratista cubrirá los gastos en que incurriera el conductor por efectos de infracciones y/o accidentes, gastos por inoperatividad o daño del vehículo.

GESTIÓN DE OPERACIONES	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1.0
	Código:URS-GO-TDR-09
	Página 13 de 13

Nota: Por ninguna circunstancia los vehículos podrán ser utilizados como transporte de turismo o familiar por parte de los servidores designados de la Unidad del Registro Social.

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboración del documento:	Eco. Christian Villamar	Analista Senior de Gestión de Metodología y Capacitación		10-11-2021
Revisión y Aprobación Unidad Responsable del Proceso:	Ing. Bolívar Altamirano	Director de Operaciones		10-11-2021